

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de las fianzas constituidas por la empresa titular de bingos Sobima, SA.

Solicitada por la empresa titular de Bingos, Sobima, S.A. la devolución de las fianzas constituidas en el Banco Central con fecha 18 de mayo de 1987 registrada bajo el núm. 104/388, y la constituida en el Banco Central Hispano con fecha 9 de abril de 1997 registrada con el número 3184, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en Paseo Marítimo Rey de España s/n, Complejo Las Palmeras, Fuengirola (Málaga), por haberse constituido con fecha 8 de enero de 2004 nuevo depósito en aval número 2004 12, en sustitución de las precitadas fianzas.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de las precitadas fianzas, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de las fianzas, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Plaza Nueva núm. 4, 41071-Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: ETB 1/90.
Interesado: Sobima, S.A.

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Director General, José A. Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de las fianzas constituidas por la empresa titular de bingos Sobima, SA.

Solicitada por la empresa titular de bingos, Sobima, S.A. la devolución de las fianzas constituidas en el Banco Zaragozano con fecha 16 de junio de 1988 registrada bajo el núm. 909/1137, y la constituida en el Banco Central Hispano con fecha 9 de abril de 1997 registrada con el núm. 3185, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en Avda. Carlota Alexandri núm. 106, Torremolinos (Málaga), por haberse constituido con fecha 8 de enero de 2004 nuevo depósito en aval núm. 2004 11, en sustitución de las precitadas fianzas.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de las precitadas fianzas, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de las fianzas, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Plaza Nueva núm. 4, 41071, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: ETB 1/90.
Interesado: Sobima, S.A.

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Director General, José A. Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de las fianzas constituidas por la empresa titular de bingos Sobima, SA.

Solicitada por la empresa titular de bingos, Sobima, S.A. la devolución de las fianzas constituidas en el Banco Central con fecha 6 de julio de 1988 registrada bajo el núm. 959/1187, y la constituida en el Banco Central Hispano con fecha 9 de abril de 1997 registrada con el número 3186, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en C/ Martínez Maldonado núm. 63, Málaga, por haberse constituido con fecha 8 de enero de 2004 nuevo depósito en aval núm. 2004 15, en sustitución de las precitadas fianzas.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de las precitadas fianzas, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de las fianzas, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Plaza Nueva núm. 4, 41071, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: ETB 1/90.
Interesado: Sobima, S.A.

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Director General, José A. Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de las fianzas constituidas por la empresa titular de bingos Sobima, SA.

Solicitada por la empresa titular de bingos, Sobima, S.A. la devolución de las fianzas constituidas en el Banco Central con fecha 15 de noviembre de 1985 registrada bajo el núm. 95E/68Rº, y la constituida en el Banco Central Hispano con fecha 9 de abril de 1997 registrada con el número 3183, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en C/ Ramón Gómez de la Serna s/n, Marbella (Málaga), por haberse constituido con fecha 8 de enero de 2004 nuevo depósito en aval núm. 2004 14, en sustitución de las precitadas fianzas.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de las precitadas fianzas, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de las fianzas, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Plaza Nueva núm. 4, 41071 Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: ETB 1/90.
Interesado: Sobima, S.A.

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Director General, José A. Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de las fianzas constituidas por la empresa de servicios Sobima, SA.

Solicitada por la empresa de Servicios, Sobima, S.A. la devolución de las fianzas constituidas en el Banco Zaragozano con

fecha 25 de mayo de 1988 registrada bajo el núm. 874/1102, y la constituida en el Banco Central Hispano con fecha 9 de abril de 1997 registrada con el núm. 3187, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en Avda. de España núm. 104 Estepona (Málaga), por haberse constituido con fecha 8 de enero de 2004 nuevo depósito en aval núm. 2004/13, en sustitución de las precitadas fianzas.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de las precitadas fianzas, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de las fianzas, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Plaza Nueva núm. 4, 41071, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: ES 35/88.
Interesado: Sobima, S.A.

Sevilla, 6 de febrero de 2004.- El Director General, José A. Soriano Cabrera.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de las fianzas constituidas por la empresa titular de bingos Sobima, SA.

Solicitada por la empresa titular de bingos, Sobima, S.A. la devolución de la fianza constituida en el Banco Zaragozano con fecha 14 de marzo de 2001 registrada bajo el núm. 143/01, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en C/ María Antonio de Jesús Tirado s/n, Jerez de la Frontera (Cádiz), por haberse constituido con fecha 26 de enero de 2004 nuevo depósito en aval núm. 2004 39, en sustitución de la precitada fianza.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Plaza Nueva núm. 4, 41071, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: ETB 1/90
Interesado: Sobima, S.A.

Sevilla, 9 de febrero de 2004.- El Director General, José A. Soriano Cabrera.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos, no ha sido posible la notificación a la

que alude el artículo 17 párrafo 3 de la Ley 1/96 de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el artículo 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

Expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Artículo
06/2003/0705	Francisca Pérez Botello	Ayamonte	Artículo 33
06/2003/0676	José Javier Martín Rodríguez	Cortegana	Artículo 8
06/2003/0101	José Adolfo Zurita Galarza	Ayamonte	Artículo 6.3
06/2003/0098	Adelina Gago Casal	Huelva	Artículo 3.1
06/2002/4206	Antonio Pérez Florea	Huelva	Artículo 3.1
06/2003/2218	Trinidad Ortiz Blanco	Huelva	Artículo 3.1
06/2002/4150	Fco. José Segado Sánchez	Huelva	Artículo 14
06/2002/3829	José Adolfo Zurita Galarza	Matalascañas	Artículo 6.3
06/2001/3823	Concepción Bueno Martín	Ayamonte	Artículo 3.1
06/2002/3754	M.ª Cinta Muñoz Corbi	Huelva	Artículo 14
06/2002/3752	Alicia García Rabadán	Huelva	Artículo 3.1
06/2002/3699	Vicente González Palacios	Huelva	Artículo 14
06/2002/3690	Jesús Miguel Díaz Jiménez	Huelva	Artículo 6.3
06/2002/3332	Juan José Martín Moya	Lepe	Artículo 14
06/2002/3205	Francisco Cáceres Díaz	Almonte	Artículo 3.1
06/2002/2919	Diego García Vélez	Huelva	Artículo 3.1
06/2002/2914	Dolores Granado Bernardino	Huelva	Artículo 3.1
06/2002/2784	Dolores Flores Fernández	Huelva	Artículo 3.1
06/2003/4224	Luisa Rodríguez Martínez	Huelva	Artículo 3.1
06/2003/3974	Manuel Fortés Mora	Huelva	Artículo 3.1
06/2003/3680	Mariano Orta Toscano	Huelva	Artículo 6.3
06/2003/3483	Rosario Perriáñez Toribio	Almonte	Artículo 4
06/2003/3154	Jesús Fernández Fernández	Huelva	Artículo 6.3
06/2003/2834	Zacheaus Jackson Oluri	Huelva	Artículo 3.1
06/2003/2521	Alejandro Suárez Quintero	Huelva	Artículo 14
06/2003/2199	Bartolomé Flores Rico	Calañas	Artículo 3.1
06/2003/2064	Diego Martín Gómez y José Martín Gómez	La Redondela (Isla Cristina)	Artículo 3.1
06/2003/1998	Mariano Orta Toscano	Huelva	Artículo 4
06/2003/1611	Juan José Mora Redondo	Aljaraque	Artículo 3.1
06/2003/1607	Fernando Gómez Domínguez	Gibraleón	Artículo 4
06/2003/1076	Juan Claudio López Gastón	Huelva	Artículo 3.1
06/2003/1105	Dionisio Sánchez Durán	Los Marines	Artículo 4
06/2002/2747	Juan Antonio Gómez Muñoz	El Rompido (Cartaya)	Artículo 3.1
06/2002/2718	José Antonio Rodríguez Mora	Huelva	Artículo 14
06/2002/2662	Josefa Soler Reyes	Huelva	Artículo 14
06/2002/2448	Manuel Martín Rodríguez	Huelva	Artículo 6.3
06/2002/2153	Francisco Expósito Valencia	Huelva	Artículo 3.1
06/2002/1884	Rosario Conde del Carmen	Isla Cristina	Artículo 14
06/2002/1450	Pedro J. Chaparro Romero	Huelva	Artículo 34
06/2002/1052	Epifanía Gutiérrez Moreno	Huelva	Artículo 14
06/2002/0903	Francisco García Cardoso	Huelva	Artículo 14
06/2002/0040	Belén Flores Landero	Gibraleón	Artículo 34
06/2001/3939	M.ª del Carmen Sánchez Pichardo	Matalascañas	Artículo 14
06/2001/2983	M.ª Luisa López Dacosta Duarte	Minas de Riotinto	Artículo 6.3
06/2003/0965	Agustina Nicolás García	La Antilla	Artículo 34
06/2003/2373	Pedro Saavedra Piosa	Huelva	Artículo 6.3

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponerse en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecido en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita.

Huelva, 10 de diciembre de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.